



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 2 6 8 7

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el radicado 2007ER13583 del 28 de marzo de 2007, la señora Mary Edith Díaz en calidad de propietaria, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar visita técnica al establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLÓGICO MARY EDITH DIAZ, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en lo que respecta al manejo de aguas residuales.

Que, en consecuencia la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, una vez analizada la solicitud presentada por la propietaria del establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLÓGICO MARY EDITH DÍAZ, ubicado en la carrera 100 No. 16 H 47 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad, y evaluada la visita técnica de inspección, emitió el concepto técnico No. 6720 del 23 de julio de 2007, indicando que se hace necesario requerir al establecimiento de comercio anteriormente citado.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. " *por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante " *el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" y de acuerdo al artículo 103, literal C) " *es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales*".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1°. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de " *expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales*".



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO-NO. 2 6 8 7.

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir al establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARY EDITH DÍAZ, ubicado en la carrera 100 No. 16 H 47 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad, a través de su propietaria Mary Edith Díaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.666.136, para que presente la siguiente información y realice las actividades correspondientes, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, sin anexos.
2. Presenta laas fichas técnicas de los insumos utilizados en el CONSULTORIO ODONTOLOGICO, con las respectivas curvas de biodegradabilidad.
3. Utilizar elementos biodegradables para las labores de lavado y limpieza de los equipos e instrumentos utilizados en las actividades priopias del establecimiento de comercio.
4. Presentar y establecer el consumo de agua en porcentaje o en valores del establecimiento comercial con respecto al consumo total del predio.

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al establecimiento de comercio CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARY EDITH DIAZ en la carrera 100 No. 16 H 47 Barrio Fontibón de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

17 OCT 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO MARYAM EL HERRERA R. CONSULTORIO ODONTOLOGICO MARY EDITH DIAZ.
EXPEDIENTE DM-05-07-1778 C.T. 6720 / 23-07-07

